



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2025-A/MM

Miraflores, 13 JUN. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Informe N° 017-2025-GCT/MM de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorándum N° 1007-2025-GM/MM de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 114-2025-GRH/MM de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 186-2025-GAJ/MM de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1019-2025-GM/MM de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2019-A/MM de fecha 03 de enero de 2019 y modificatorias, se aprobó la propuesta de contratación bajo las disposiciones del régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS regulada por el Decreto Legislativo N° 1057, modificatorias y normas complementarias, de los empleados de confianza de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se constituye como la autoridad técnico normativa del mencionado sistema, cuyo alcance comprende a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de su nivel de gobierno;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia de Políticas de Gestión de SERVIR ha señalado que: "(...) 3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad**";

Que, mediante el Memorándum N° 1007-2025-GM/MM de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, en mérito al Informe N° 017-2025-GCT/MM de la Gerencia de Cultura y Turismo, a través del cual hace de conocimiento que su gerente, Rosario Cecilia Shinki Higa será intervenida quirúrgicamente por motivos de salud el día 17 de junio de 2025, y deberá cumplir un descanso médico de 15 días; razón por la cual solicita a la Gerencia de Recursos Humanos evaluar la propuesta de encargatura del puesto de la Gerente de Cultura y Turismo, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 114-2025-GRH/MM de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos, en mérito a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 1007-2025-GM/MM, informa que es viable autorizar la licencia por descanso médico a la





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° **094** -2025-A/MM

servidora de confianza Rosario Cecilia Shinki Higa, desde el 17 de junio de 2025 hasta su reincorporación; asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos considera que la servidora CAS, Gladys Sol Rivas Aguilar cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos para la designación temporal de funciones de Gerente de Cultura y Turismo en la entidad, en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia Municipal, por el plazo de tiempo antes señalado;

Que, mediante el Informe N° 186-2025-GAJ/MM de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud al principio de legalidad y en atención a la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, opina que no existe prohibición legal para proceder a la designación temporal de funciones de Gerente de Cultura y Turismo de la entidad a favor de la servidora CAS Gladys Sol Rivas Aguilar, en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia Municipal de la entidad, a partir del 17 de junio de 2025 hasta la reincorporación de su titular, debiendo previamente concederse la licencia correspondiente, conforme a lo señalado por la Gerencia de Recursos Humanos, y proyectarse la Resolución de Alcaldía respectiva que disponga la designación temporal de funciones descrita;

Que, mediante el Memorándum N° 1019-2025-GM/MM de fecha 13 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 186-2025-GAJ/MM, juntamente con los actuados a efectos de proseguir con el trámite respectivo, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la licencia con goce de haber, por motivos de salud, a la servidora de confianza **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA**, Gerente de Cultura y Turismo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el período comprendido del 17 de junio de 2025 hasta su reincorporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Gerente de Cultura y Turismo a la servidora CAS **GLADYS SOL RIVAS AGUILAR**, en adición a sus funciones como Asesora de la Gerencia Municipal de la entidad, por el periodo comprendido del 17 de junio de 2025 hasta la reincorporación de su titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde